MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

Minga Porã, 24 de Noviembre de 2.020.-

ADENDA Nº 1

REFERENCIA: CONTRATACION DIRECTA N° 09/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MENORES" - ID N° 387891

Señores:
Potenciales OFERENTES

COMUNICOLES, en virtud de la presente **Adenda N° 01,** se realiza modificación al proceso de referencia, en los puntos que paso a señalar a continuación:

ANEXO B

DATOS DE LA CONTRATACIÓN

20-Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, mediante Declaración Jurada (Formulario 3).

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

21-Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **90 (noventa) días.**

ANEXO C

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

DONDE DICE: Resumen de las Especificaciones Técnicas. Los bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

DEBE DECIR: Resumen de las Especificaciones Técnicas. Los **SERVICIOS** deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

En consecuencia, presente Adenda N° 01 forma parte integral de la Carta de Invitación.-

Los demás puntos y condiciones permanecen firmes e inalterables.-

Atentamente;

ELIZA MARIBEL CARRERA
Responsable de la UOC